

## PROTOCOLO PARA ABORDAR DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES (Ley 21.545)

El presente protocolo tiene el objetivo de asignar responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas ante **Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC)** de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Trastorno del Espectro Autista o para cualquier estudiante que en el contexto educativo desarrolle una DEC.

La responsabilidad de abordar las DEC requiere asumir funciones de decisión, apoyo y logística de todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el presente protocolo.

La familia del estudiante, representada por su Apoderado, deberá estar en conocimiento de este Protocolo, estar atentos a las solicitudes de apoyo de la Escuela y mantener actualizados sus datos de contacto.

### Consideraciones Preliminares:

- El Protocolo DEC identifica fases acordes con las conductas de los estudiantes, estas fases se distinguen a partir de: la intensificación emocional y sensorial, cambios en verbalización, aparición de reacciones físicas que podrían representar riesgo para sí o terceros y pérdida gradual del autocontrol y la conexión con el entorno. Junto con esto se identifica un criterio de duración temporal del episodio que complementa la caracterización de las conductas, en cada fase.
- Seguridad preventiva para todos. Este principio establece que debe primar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad escolar en la aplicación de las medidas correspondientes a este Protocolo, por sobre los plazos y tiempos de duración establecidos.
- Se considerará que la conducta de estudiantes con DEC se puede clasificar en tres perfiles, de acuerdo al escalamiento de las conductas presentes en una DEC, para determinar esta situación los profesionales considerarán los siguientes criterios: Observación de la conducta del estudiante, Conexión con el entorno, tiempo de duración del episodio, estado emocional y grado de control emocional del estudiante.

<b>Perfil A: Escalamiento Gradual</b> Sigue las 3 fases establecidas y graduales. Tiempos de espera según protocolo.	<b>Perfil B: Escalamiento Acelerado</b> Fase 1 abreviada (5-10 minutos máximo) Salto directo a Fase 3 ante primeros indicadores de agresividad Activación inmediata de medidas de contención.	<b>Perfil C: Escalamiento Explosivo</b> Activación directa de Fase 3, frente a la agresividad y riesgos. Contención física de acuerdo a Protocolo. Evacuación preventiva del aula.
--	--	---

Los profesionales a cargo del estudiante deberán actuar de acuerdo al historial de casos, su experiencia, capacitación y conocimiento de las características del estudiante para determinar el perfil correspondiente y actuar en consecuencia.

<b>FASE 1: Etapa Preventiva. Baja intensidad de desregulación del estudiante.</b>	
<b>Objetivo:</b>	Prevenir que la situación del estudiante escale a una desregulación mayor, se espera identificar conductas previas, validar emociones y brindar apoyo inmediato.
<b>Responsable:</b>	<b>Profesor de aula</b> Apoyos: Asistente de Aula y/o Inspectoría. Cronometrar duración, solicitar asistencia de otros Profesionales si se requiere.
<b>Descripción y plazos:</b>	<p>El estudiante puede manifestar signos iniciales de desregulación como frustración, movimientos repetitivos, inquietud verbal o motriz, ansiedad sensorial, resistencia a participar en actividades escolares, mutismo, entre otras.</p> <p>Mantiene clara conexión con su entorno, responde a preguntas o indicaciones de los adultos y responde favorablemente a acciones de contención emocional.</p> <p>Los plazos establecidos para esta fase van desde su inicio hasta los 30 minutos aprox. de duración. Posterior a este plazo el estudiante debe retornar a sus actividades escolares o se deberá activar alguna de las acciones contenidas en la Fase 2.</p>
<b>Acciones preventivas sugeridas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Escuchar activamente y validar emociones sin emitir juicios. Proporcionar un espacio de calma dentro o fuera del aula previamente definido en PAEC.</li> <li>● Permitir pausas o cambios de actividad, por ejemplo, proponer tareas motoras, sensoriales o vinculadas a intereses.</li> <li>● Utilizar apoyos visuales, pictogramas o agendas personalizadas.</li> <li>● Ofrecer acompañamiento emocional en voz calmada y sin contacto físico invasivo.</li> <li>● Aplicar estrategias de autorregulación ya acordadas en el PAEC.</li> </ul>
<b>Acciones posteriores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Retomar actividades escolares y monitorear.</li> <li>✓ El/la Docente de Aula debe registrar en bitácora DEC y describir acciones preventivas que tuvieron éxito.</li> <li>✓ Comunicar a Educadora Diferencial y Profesora Jefe del curso, para su consideración en los ajustes pertinentes al PAEC.</li> </ul>

<b>FASE 2: Etapa de Intervención. Intensidad media de desregulación del estudiante.</b>	
<b>Objetivo:</b>	Contener el entorno del estudiante, bajar la intensidad de la respuesta emocional y evitar daños a sí mismo y a terceros.
<b>Descripción:</b>	El estudiante puede encontrarse con agitación motora, podría manifestar tristeza o llorar, gritar, verbalizaciones agresivas o reacciones físicas que podrían representar riesgo para sí o para otros, pero aún mantiene conexión con el entorno y puede responder a preguntas o comunicarse con otras personas. Responde favorablemente a las acciones de contención, de acuerdo a sus tiempos. El plazo establecido para esta fase será de 30 minutos aprox. de duración. Posterior a este plazo el estudiante debe retornar a sus actividades escolares o se deberá activar alguna de las acciones de la Fase 3.
<b>Responsable:</b>	<b>Profesor de Aula y Educador/a Diferencial en aula.</b> Apoyos: Asistente de Aula, Inspectoría, Profesionales PIE.
<b>Acciones de intervención sugeridas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alejar objetos que puedan ser peligrosos para sí o para otros.</li> <li>● Reducir estímulos, luces, ruidos, presencia de personas, dar espacio personal.</li> <li>● Intentar alejar al estudiante del aula de clases o espacio de clases en el patio.</li> <li>● Usar técnicas de regulación sensorial previamente acordadas (peso, objetos, ejercicios respiratorios, entre otras) en PAEC del estudiante.</li> <li>● Puede solicitar el apoyo de un adulto significativo del establecimiento con quien el estudiante tenga vínculo de confianza, para esto debe tomar contacto con la Inspectora o Aula de Recursos PIE a través de citofonía o móviles; <b>móvil inspectoría: +56993432087</b> <b>móvil Programa de Integración Escolar: +56968398295.</b></li> <li>● Evitar el contacto físico innecesario, a menos que exista riesgo de agresión a terceros o autolesión.</li> <li>● Evaluar si es necesario retirar a los otros estudiantes del espacio de clases para proteger a todos los miembros de la comunidad educativa.</li> </ul>
<b>Acciones posteriores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Retomar actividades escolares, si es posible para el estudiante y monitorear.</li> <li>✓ Si el estudiante no puede retomar actividades escolares se debe informar por teléfono al apoderado, solicitar asistencia a la Escuela para acompañar al estudiante o retirar anticipadamente, se establece plazo máximo de 2 hs. para que el apoderado concurra al establecimiento.</li> <li>✓ <b>La decisión de solicitar asistencia del Apoderado será responsabilidad de la Educadora Diferencial del curso, Coordinadora PIE o Dirección, eventualmente podrá realizar la solicitud la Encargada de Convivencia Escolar o el Psicólogo, realizará la llamada telefónica la Inspectora o Secretaría de la Escuela.</b></li> <li>✓ Docente o Educadora Dif. deberá registrar el episodio en Bitácora DEC y considerar en evaluación al PAEC.</li> <li>✓ La Educadora Diferencial del curso enviará comunicación al Apoderado por LIRMI, informando objetivamente características de la DEC y las medidas tomadas.</li> <li>✓ En caso de que el Apoderado de un estudiante con TEA concurra al establecimiento, habiendo solicitado autorización en su trabajo, se entregará <b>CERTIFICADO DE CITACIÓN AL APODERADO, PADRE O MADRE DE PÁRVULO O ESTUDIANTE CON AUTISMO (LEY 21.545)</b>, podrá ser entregado por Coordinación PIE o Subdirección de la Escuela.</li> </ul>

<b>FASE 3: DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ALTO RIESGO E INTENSIDAD</b>	
<b>Objetivo:</b>	Resguardar la seguridad e integridad física y emocional del estudiante, compañeros y adultos presentes.
<b>Descripción:</b>	El estudiante pierde el control emocional y conductual, puede presentar conductas de alto riesgo: intensificación del llanto, gritos, verbalización agresiva, autoagresión, agresión a otros, conductas de riesgo inminente, destrucción del entorno (mobiliario, puertas, ventanales, implementación u objetos), peligro de fuga del estudiante del establecimiento. No es posible comunicación con el estudiante, no son efectivas las acciones de contención emocional y/o sensorial, ni intentos de comunicación por parte de diferentes Profesionales a cargo.
<b>Responsables:</b>	<b>Profesor/a de Aula y Educador/a Diferencial PIE</b> Apoyos: Asistentes de la Educación PIE, Coordinadora PIE, Asistentes de Aula, Inspectoría. Deberán resguardar a otros estudiantes, alejar objetos de riesgo, cronometrar duración del episodio, llamar por ayuda a otros profesionales, Educatora Diferencial, Coordinadora PIE o Dirección solicitarán que secretaria llame al Apoderado para su concurrencia inmediata, eventualmente podrá realizar la solicitud la Encargada de Convivencia Escolar o el Psicólogo, realizará la llamada telefónica la Inspectoría o Secretaría de la Escuela.
<b>Acciones a desarrollar:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alejar al estudiante del espacio de clases o sacar rápidamente a los otros estudiantes del entorno riesgoso.</li> <li>● Alejar objetos que puedan ser peligrosos para sí mismo o para otros.</li> <li>● Reducir con rapidez estímulos, luces, ruidos, presencia de personas, dar espacio personal.</li> <li>● Dar tiempo y espacio al estudiante para regularse en lugar seguro.</li> <li>● En caso de que el estudiante u otras personas se encuentren agredidas y/o heridas o lesionadas se debe seguir el Protocolo de Accidente Escolar o de accidente del trabajador, respectivamente. Deben concurrir a Sala de Primeros Auxilios.</li> </ul> <p>Sólo se podrán aplicar estrategias de <b>contención física temporal</b> en caso de inminente y grave riesgo para el estudiante u otros estudiantes o adultos presentes (autoagresión o agresión grave, entre lo que se puede considerar: golpes en la cabeza, mordeduras, golpes contundentes con objetos, agresión con objetos cortopunzantes, intentos de arrojar desde las escaleras o ventanas, intentos de fuga del establecimiento) atendiendo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sólo podrán realizar contención física los profesionales con conocimiento de técnicas inocuas de contención, no restrictivas de respiración.</li> <li>○ Preferentemente entre dos personas.</li> <li>○ Con permanente supervisión de otros profesionales; Coordinadora PIE o Directivos.</li> </ul>
<b>Acciones posteriores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contactar al Apoderado inmediatamente. La Inspectoría o Secretaría de la Escuela contactará por teléfono al apoderado del estudiante y solicitará asistencia inmediata a la Escuela, se establece plazo máximo de 1:30 hs. Para presentarse en el establecimiento.</li> <li>✓ Una vez contenida la situación, trasladar al estudiante a un espacio seguro o Sala de Primeros Auxilios hasta que llegue su Apoderado y se determine el retiro anticipado de la jornada escolar.</li> <li>✓ En caso de agresión por parte del estudiante a otros miembros de la comunidad se informará al apoderado de forma inmediata y se dejará constancia por escrito de la agresión.</li> <li>✓ La Docente responsable o Educatora Diferencial del curso deberá registrar detalladamente, en bitácora DEC, las medidas adoptadas, duración, personas involucradas y comunicar a la Encargada de Convivencia Escolar para evaluación de la situación de acuerdo a lo establecido en RICE de la Escuela.</li> <li>✓ Profesor de Aula y/o Educatora Diferencial del curso, previo acuerdo, enviará comunicación al Apoderado por LIRMI, informando objetivamente características de la DEC y las medidas tomadas. Plazo máximo para informar al Apoderado será en las 24 hs posteriores.</li> <li>✓ En caso de que el Apoderado concorra al establecimiento, habiendo solicitado autorización en su trabajo, se entregará <b>CERTIFICADO DE CITACIÓN AL APODERADO, PADRE O MADRE DE PÁRVULO O ESTUDIANTE CON AUTISMO (LEY 21.545)</b>.</li> </ul>

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Encargada de Convivencia Escolar que toma conocimiento de situaciones de **DEC de alto riesgo e intensidad** debe convocar al Comité de Convivencia para analizar el caso de acuerdo a normativa RICE y proponer medidas formativas pertinentes, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Posterior a episodio de **DEC de mediano y alto riesgo e intensidad** los equipos profesionales deben reunirse, en el plazo de 48 hs., para analizar la situación, evaluar pertinencia de ajustes al PAEC en conjunto con la familia, considerar medidas formativas socioemocionales, medidas para reintegro a clases y medidas de reparación para todos los miembros de la comunidad educativa involucrados.
- Además, el equipo profesional deberá proponer ajustes razonables en el ambiente escolar para prevenir estas situaciones, en los siguientes ámbitos:
  - a. Espacios de autorregulación para el estudiante: sala de primeros auxilios, patio u otros espacios de la Escuela.
  - b. Estímulos; reducción de ruido e iluminación, entre otros.
  - c. Rutinas escolares más definidas (anticipación de cambios).
  - d. Estrategias comunicativas (uso de pictogramas, agendas, imágenes).
  - e. Evaluación pedagógica (flexibilidad horaria de jornada escolar).
- En el caso de **DEC de alto riesgo e intensidad** se deberán realizar acciones posteriores de contención y/o reparación en el grupo curso que fue afectado por la situación, a cargo de Psicólogo y Encargada de Convivencia Escolar. En un plazo no superior a 5 días hábiles. Podrán realizarse Charlas Educativas, Actividades grupales focalizadas, Talleres educativos en el Curso, recursos imprimibles y Reuniones con apoderados, entre otras.
- En caso de que uno o más estudiantes manifiesten mayor afectación por los episodios presenciados o hayan sido agredidos, el Comité de Convivencia Escolar deberá evaluar la situación del estudiante y derivar a organismos externos, ya sea CESFAM u Oficina Local de la Niñez.
- En el caso de una DEC de alto riesgo e intensidad, en que algún miembro de la comunidad se encuentre en riesgo grave, de no encontrarse presente profesionales especializados en la contención física, el profesional responsable del estudiante realizará las acciones pertinentes para resguardar y proteger la integridad física de los estudiantes.
- En caso de una **DEC de alto riesgo e intensidad**, si el Apoderado no concurre al llamado de la Escuela será activado el *Protocolo de detección y abordaje de Vulneración de Derechos de NNA* contenido en el RICE. Durante el período de espera del Apoderado se tomarán las medidas de resguardo y contención del estudiante, incluyendo llamado a Servicio de Urgencia del Hospital Higuera.
- El Registro en la Bitácora DEC deberá contener como mínimo la siguiente información objetiva: fecha, hora, contexto escolar, duración de la DEC, intensidad, factores gatillantes, acciones desarrolladas y evaluación de efectividad de las acciones.